✓ Invitación convenio
✓ SECOP
✓ enviar a la Entidad

Gobernación de Norte de Santander

Radicado: 2024090000331013

Documentos Internos

Codigo de Dependencia (9000)

San Jose de Cucuta, 12 de Diciembre de 2024

Funcionario(a)
ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado
PRESUPUESTO

Asunto: Solicitud Pago 1 desembolso Escuelas de Villa Caro

Cordialsaludo,

Me permito solicitar por favor el pago del 1 desembolso del Convenio Interadministrativo **CI-CD-02779-2024** con el municipio de **VillaCaro** del 24 octubre es pago del 50% por valor de **($2.944.920).**

Agradecemos su pronta colaboración.

Atentamente
Atentamente,

NINI YOHANA LUNA BECERRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FUNCIONARIO PLANTA
SECRETARIA DE CULTURA

Anexos: Cuenta 1 pago Villa Caro

Aprobo	NINI YOHANA LUNA BECERRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FUNCIONARIO PLANTA	
Revisado	NINI YOHANA LUNA BECERRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FUNCIONARIO PLANTA	

Proyecto	NINI YOHANA LUNA BECERRA		

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 3
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02779 del 24 de octubre 2024
MUNICIPIO DE VILLA CARO

PARA: ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Especializado secretaria de Hacienda

DE: MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

ASUNTO: Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **Convenio Interadministrativo 02779 del 24 de Octubre 2024.** Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el municipio de **VILLA CARO** en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER" **CODIGO BPINN 20210004540024**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual **es pago del 50% por valor de ($ 2.944.920),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-02779-2024 DE 24 octubre 2022**

Objeto del Convenio Interadministrativo: La secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Artes Plásticas y Música)** en el municipio de **VILLA CARO**, Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de ($2.944.920)**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta Ifinorte
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

Maria Maria Reyes P
MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Convenio Interadministrativo **CI-CD-02779-2024 del 24 de octubre 2024**, cuyo objeto es la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con La Alcaldía de VILLA CARO, Norte de Santander en desarrollo **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085. Está enmarcado dentro del sector social**, con fundamento en la **Ordenanza N 010 de fecha de 21 de septiembre de 2018**, artículo 302 "**EXENCIÓN SOBRE ESTAMPILLAS**"

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno del desembolso, hasta completar el 100% del valor total del convenio mencionado.

San José de Cúcuta, 10 de diciembre 2024

Martha María Reyes R

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

CUENTA DE COBRO No.001

(Documento equivalente a la factura)

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO

NORTE DE SANTANDER

NIT:800.103.927-7

DEBE A:

MUNICIPIO DE VILLA CARO
NORTE DE SANTANDER
NIT. 890501981-1

LA SUMA DE: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.944.920).

POR CONCEPTO DE:

OBJETO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO 50% CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02779-18-OCTUBRE-2024-CELEBRADO ENTRE EL DPTO. N. DE S. Y LA ALCALDIA DE VILLA CARO N. DE S.	$ 2.944.920, oo
TOTAL	$ 2.944.920, oo

La presente se expide en la oficina de tesorería municipal de Villa Caro Norte de Santander a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

JESUS AMADO SEPULVERA CELIS
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
Villa Caro - N. de S.
TESORERIA MUNICIPAL

FRANCY RODRIGUEZ ORTIZ
Tesorera Municipal

IFINORTE
NIT. 890.501.971-6
4.3

San Jose de Cucuta, 28-noviembre-2024

TESORERO GENERAL DE IFINORTE

CERTIFICA

Que en IFINORTE, hay abierta una cuenta de convenio N°: 111-05-10100380005 denominada MUNICIPIO DE VILLA CARO -INTERADMINISTRATIVO No. 02779-18-OCTUBRE-2024-CELEBRADO ENTRE EL DPTO. N. DE S. Y LA ALCALDÍA DE VILLACARO N. DE S..

Que la cuenta fue abierta el dia 28-noviembre-2024.

Se expide esta certificacion con destino a: MUNICIPIO DE VILLA CARO

KELLY SOFIA PABON PARRA
TESORERO GENERAL

Imprimió: NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, ROBERT JOSE CONTRERAS BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.799.064, y con Tarjeta Profesional No. 83151-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador del Municipio de VILLA CARO identificado con NIT. 890.501.981; luego de examinar los estados financieros de la entidad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la alcaldía municipal ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Pamplona, a los (25) días del mes de noviembre de 2024.



ROBERT JOSE CONTRERAS BARRERA
TP.83151-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



83151-T

ROBERT JOSE
CONTRERAS BARRERA
C.C. 79790864
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE _____ 9 81

JAIME A. FERNANDEZ Y.

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 001364

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	10 diciembre 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CI-CD-02779-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	**ALCALDIA DE VILLA CARO**
C.C./NIT	**890501981-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALCALDIA DE VILLA CARO**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	
C.C. o N.I.T	**890501981-1**
OBJETO DEL CONTRATO	Desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Artes Plasticas y Musica)** DE LA ALCALDIA DE VILLA CARO en desarrollo del proyecto de **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085**.
RUBRO	2.3.2.02.02.009
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004141 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	00006614 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$11.779.680**
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N.A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

VALOR TOTAL DE CONTRATO $	N.A
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DEL 2024
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N.A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N.A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N.A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El municipio de **LA ALCALDIA DE VILLA CARO** cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo **02779 del 24 de octubre del 2024,** clausula cuarta que señala se realizará el PRIMER **pago del 50%** correspondiente al anticipo de las escuelas de formación artística en **Artes Plasticas y Musica:** planes de trabajo, contrato de formadores y actas de inicio de formadores.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	**$5.889.840**
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$5.889.840**
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$2.944.920**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$2.944.920**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **NINI YOHANA LUNA BECERRA** con cedula de ciudadanía **60.266.903** en mi condición de supervisor (a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **SCD-02779-2024_CERTIFICO** que: **LA ALCALDIA DE VILLA CARO** hizo entrega de los **INFORMES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN CONVENIO**: **Artes**

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Plasticas y Musica corresponde a presentación de los planes de trabajo, contratos y actas de inicio de de los formadores las escuelas de formación artística en .

El valor por reconocer y pagar es la suma de **$2.944.920** y **(DOS MILLONES NOVENTA Y CUARENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS VEINTE MIL PESOS)** correspondiente al pago **N° 1** de **2** estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Items	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	N.A	N.A
Empresa de pensiones	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Empresa administradora de salud	N.A	N.A
Valor $	N.A	N.A
Administradora de riesgos profesionales	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Valor total de cotización	N.A	N.A
N° de Planilla	N.A	N.A
PIN o Clave	N.A	N.A
Entidad financiera	N.A	N.A
Periodo Cotización	N.A	N.A
Fecha de pago	N.A	N.A
N° de estampilla Pro-hospital	N.A	N.A
Porcentaje estampilla	N.A	N.A
Valor de estampilla	N.A	N.A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales del municipio.

Supervisor
(NINI YOHANA LUNA B)
Profesional Especializado

Representante legal
JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
La Alcaldia de VILLA CARO

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretario Departamental Cultura
Ordenador del Gasto

CONTRATO No 0131 DE 2024

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLACARO NIT 890501981-1
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS C.C. N° 13.358.338 expedida en Ocaña
CONTRATISTA:	CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.091.182.478 expedida en Villa Caro
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO FORMADOR DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.889.840,00) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos: **JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.358.338 expedida en **Ocaña**, en su condición de Representante Legal del municipio de Villa caro, con NIT **890501981-1**, circunstancia que acredita con el acta de fecha 30 de Diciembre de 2023, emanada por la Notaria Única Municipal, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente autorizado para firmar contratos por el Concejo Municipal; en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.091.182.478 expedida en Villa Caro, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión previas las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente contrato, con el fin de garantizar satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO FORMADOR DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de los servicios, objeto del contrato son las siguientes:

3.1.1 Fortalecer y fomentar proyectos de los jóvenes pertenecientes a la escuela de artes plásticas.
3.1.2 Formar y Promover en los niños y jóvenes la participación en las actividades de la escuela de artes plásticas.
3.1.3 Mantenimiento y cuidado de los implementos y accesorios pertenecientes a la escuela de artes plásticas.
3.1.4 Desarrollo de actividades propias de las artes plásticas para incentivar y promover el desarrollo de aptitudes artísticas de niños y jóvenes.
3.1.5 Tener disponibilidad para todas las actividades que sean realizados por partes de la casa de la cultura y Alcaldía Municipal de nuestro Municipio.
3.1.6 Las demás funciones asignadas por la contratante de acuerdo la naturaleza y el área de desempeño del objeto del contrato

CLÁUSULA 4 - INFORMES

El Contratista deberá presentar informes mensuales respecto de la ejecución del servicio contratado al Supervisor designado por el Municipio de Villa Caro para garantizar el cumplimiento del Objeto contratado, y un informe final, en medio físico y digital en el formato entregado por el supervisor.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

($5.889.840,00) M/CTE. El municipio de Villa Caro pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 00 004141 de fecha 30 de septiembre de 2024 y AL 1016001 del 16 de octubre de 2024.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

El municipio de Villa Caro pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dos (02) pagos mes cumplido por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($2.944.920,00) M/CTE, cada una

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Villa Caro.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo suministrada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
3. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)."

CLAUSULA 10- DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales estipuladas en el contrato.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Villa caro puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

El municipio de villa caro estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de villa caro puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Villa Caro, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.

CLÁUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del municipio de Villa Caro y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Villa Caro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Villa Caro.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Villa Caro con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE	Municipio de Villa Caro	CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA
DIRECCIÓN	Calle 1 No 3-50 Palacio Municipal	Carrera 2 N° 5-28 Barrio Cristo Rey - Municipio de Villa Caro
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldía@villacaro-nortedesantander.gov.co	clamaro1990@gmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria

Ejecutiva de la alcaldia municipal.

CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Villa Caro, lugar del domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Villa Caro a primero (1) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
C.C. No 13.358.338 expedida en Ocaña
MUNICIPIO DE VILLA CARO
NIT 890501981-1
Contratante

CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA
C.C. N° 1.091.182.478 de Villa Caro
Contratista

CONTRATO No 0130 DE 2024

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLACARO NIT 890501981-1
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS C.C. N° 13.358.338 expedida en Ocaña
CONTRATISTA:	CARLOS ORLANDO ORTIZ PÉREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.007.332.372 expedida en El Zulia
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO FORMADOR DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CREACION Y GESTION DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.889.840,00) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos: **JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.358.338 expedida en Ocaña, en su condición de Representante Legal del municipio de Villa caro, con NIT 890501981-1, circunstancia que acredita con el acta de fecha 30 de Diciembre de 2023, emanada por la Notaria Única Municipal, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente autorizado para firmar contratos por el Concejo Municipal; en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b), quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ORLANDO ORTIZ PÉREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.007.332.372 expedida en El Zulia, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión previas las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestion objeto del presente contrato, con el fin de garantizar satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestion. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO FORMADOR DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CREACION Y GESTION DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de los servicios, objeto del contrato son las siguientes:

3.1.1 Fortalecer y fomentar proyectos de los jóvenes pertenecientes a la escuela de música.
3.1.2 Formar y Promover en los niños y jóvenes la participación en las actividades de la escuela de música
3.1.3 Mantenimiento y cuidado de los implementos y accesorios pertenecientes a la escuela de música.
3.1.4 Desarrollo de actividades propias musicales para incentivar y promover el desarrollo de aptitudes artisticas de niños y jóvenes.
3.1.5 Tener disponibilidad para todas las actividades que sean realizados por partes de la casa de la cultura y Alcaldía Municipal de nuestro Municipio.
3.1.6 Las demás funciones asignadas por la contratante de acuerdo la naturaleza y el área de desempeño del objeto del contrato

CLÁUSULA 4 - INFORMES

El Contratista deberá presentar informes mensuales respecto de la ejecución del servicio contratado al Supervisor designado por el Municipio de Villa Caro para garantizar el cumplimiento del Objeto contratado, y un informe final, en medio físico y digital en el formato entregado por el supervisor.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

($5.889.840,00) M/CTE. El municipio de Villa Caro pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 00 004141 de fecha 30 de septiembre de 2024 y AL 1016001 del 16 de octubre de 2024.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

El municipio de Villa Caro pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dos (2) pagos mes cumplido por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($2.944.920,00) M/CTE.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Villa Caro.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo suministrada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
3. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)."

CLAUSULA 10- DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales estipuladas en el contrato.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Villa caro puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

El municipio de villa caro estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de villa caro puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Villa Caro, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.

CLÁUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del municipio de Villa Caro y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Villa Caro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Villa Caro.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Villa Caro con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE	Municipio de Villa Caro	CARLOS ORLANDO ORTIZ PÉREZ
DIRECCIÓN	Calle 1 No 3-50 Palacio Municipal	KDX 60 Barrio Prados – Municipio de Villa Caro
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co	musicarlos1892@gmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria

Ejecutiva de la alcaldía municipal.

CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Villa Caro, lugar del domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Villa Caro al primero (1) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
C.C. No 13.358.338 expedida en Ocaña
MUNICIPIO DE VILLA CARO
NIT 890501981-1
Contratante

Carlos Orlando Ortiz Perez
CARLOS ORLANDO ORTIZ PEREZ
C.C. N° 1.007.332.372 expedida en El Zulia
Contratista

ACTA DE INICIO

PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación Directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 0131 del 01 de noviembre de 2024.
CONTRATISTA:	CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.091.182.478 expedida en Villa Caro
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO FORMADOR DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.889.840,00) M/CTE
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En la fecha se reunieron, la Señora **CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.091.182.478 expedida en Villa Caro, en calidad de contratista y la señora **DENNYSE FABIOLA RODRIGUEZ REDONDO**, en calidad de Secretaria Ejecutiva, obrando como supervisor del Contrato, con el fin de dar inicio al contrato de Prestación de Servicios No. 0131 de 2024.

En constancia firman los que en ella intervienen.

Municipio de Villa Caro, a primero (1) días del mes de noviembre de 2024.

CLAUDIA MATILDE ROPERO GUEVARA
Contratista

DENNYSE FABIOLA RODRIGUEZ REDONDO
Supervisor

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			01 de noviembre de 2024		
MUNICIPIO:	Villa Caro		**NÚMERO DEL CONVENIO**	02779 de 2024	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	Salón de Música-Casa de la Cultura Luis Ramon Torrado		**FECHA INICIO**	01 de noviembre de 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 de diciembre de 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO Y RURAL		**HORARIOS CLASES**	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	x	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	X	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	X	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	Música		**No de HORAS PROGRAMADAS**	276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	50	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**		**JUVENTUD 18-24**	15
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	15	**ADULTO MAYOR 60**	
		ADOLESCENCIA 13-17	15	**OTROS 25-60**	5
FORMADOR	Carlos Orlando Ortiz Perez		**CELULAR FORMADOR**	3134603135	
			E. MAIL FORMADOR	musicarlos1892@mail.com	
SUPERVISOR MUNICIPAL	Dennyse Fabiola Rodriguez Redondo		**TELEFONO SUPERVISOR**	3133771752	

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES (Indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS						
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	15	15	15			
ADOLESCENCIA 13-17	15	15	15			
JUVENTUD 18-24	15	15	15			
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60	5	5	5			
TOTAL, PARTICIPANTES	50	50	50			

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Se cuenta con instrumentos musicales para las muestras de socialización como; Saxofón alto y tenor, trompetas, flautas, clarinetes, violín, guitarras, trombones, bombardinos, percusión menor, tuba, entre otros. Sin embargo, las cantidades son insuficientes en la actualidad y existen algunos instrumentos que no se han podido utilizar por su mal estado.

Material pedagógico (detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)

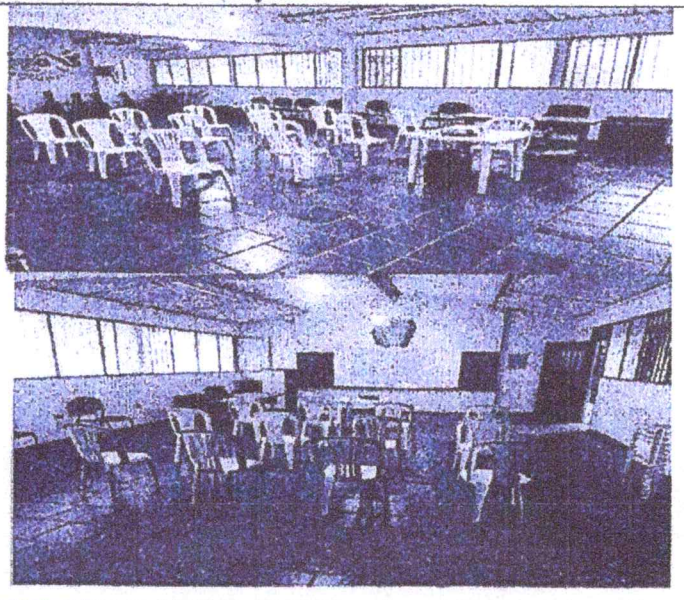
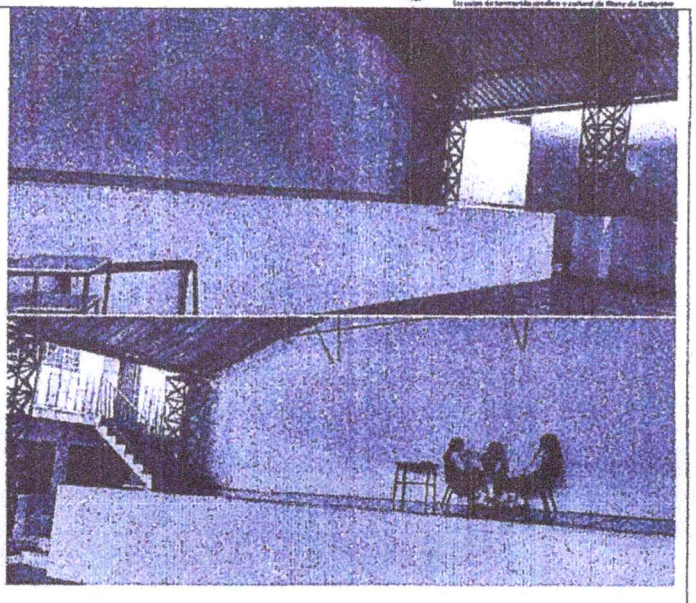
El material pedagógico con el que cuenta la escuela de música de la Casa de Cultura Luis Ramon Torrado es muy poco cuenta con guías de iniciación y guías de instrumentación con las cuales se pueden dar las bases a los niños, jóvenes y adultos que deseen hacer parte de la escuela de música.

Características de la población focalizada atender

La población beneficiaria será rural y urbana que se encuentra residente en el municipio de Villa Caro norte de Santander, entre este grupo encontraremos, niños, niñas, jóvenes de 6 a 17 años que se encuentran realizando sus estudios y desean distribuir mejor su tiempo libre en aprender un nuevo arte para la vida, también encontraremos adultos apasionados por la música que desean pulir sus habilidades para así representar mejor al municipio por medio de la banda sonora conformada por niños, jóvenes y adultos en total encontraremos 26 personas beneficiarias.

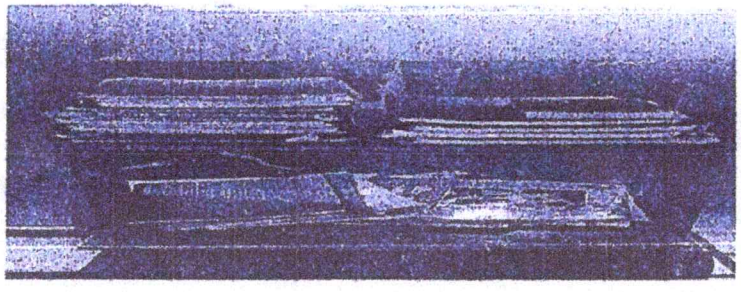
2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

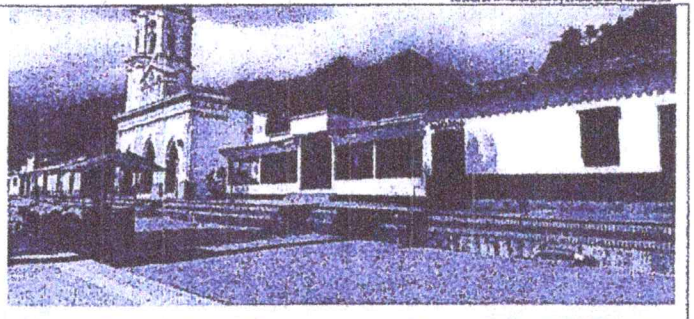
SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

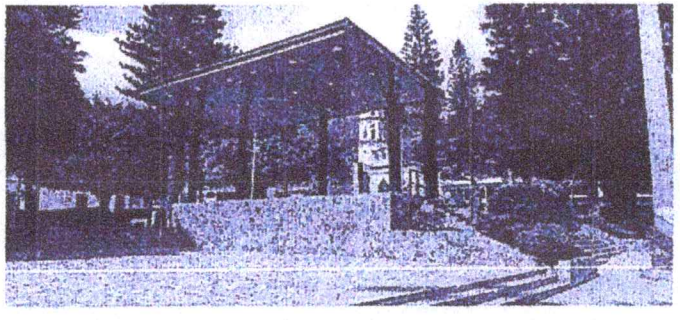
	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 06 de noviembre de 2024	Fecha del registro: 02 de noviembre de 2024
Autor del registro fotográfico: Carlos Orlando Ortiz Pérez	Autor del registro fotográfico: Carlos Orlando Ortiz Pérez
Descripción del espacio: Aula amplia disponible únicamente clases de música y almacén de instrumentos. Dirección física del espacio: Casa de la Cultura Luis Ramon Torrado	Descripción del espacio: Tarima para presentaciones de la casa de la cultura Dirección física del espacio: Casa de la Cultura Luis Ramon Torrado
Propietario del espacio: Alcaldía Municipal	Propietario del espacio: Alcaldía Municipal
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 42	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 42
Metros cuadrados: 100	Metros cuadrados: 30
Iluminación Buena acústica Buena pisos Buenos	Iluminación Buena acústica Buena pisos Buenos

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte









Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: 3 de noviembre de 2024	Fecha del registro: 3 de noviembre 2024
Autor del registro fotográfico: Carlos Orlando Ortiz Pérez	Autor del registro fotográfico: Carlos Orlando Ortiz Pérez
Descripción elementos: Instrumentos y material pedagógico disponible en la escuela de formación de música de la casa de la Cultura Luis Ramon Torrado.	Descripción del espacio: Tarima municipal y Atrio Parroquial
Propietario del equipo: Casa de la Cultura Luis Ramon Torrado	Propietario del espacio: Municipio
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 42	Características del espacio: Espacios principales para eventos en el municipio
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si __x___ no _____Anexo Si __x___ no _____	Metros cuadrados: 40
	Iluminación Buena acústica Al aire libre pisos Buenos

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate.** Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad,** del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI (x) NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA EN EL AREA DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO (NS) EN CONVENIO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.								NIVEL SENSIBILIZACIÓN EXPLORACION FORMACION INICIAL
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
SENSIBILIZACIÓN Conocimientos musicales básicos	Disfrutar con la música que, mediante el canto, el baile o los juegos, se empleen la música como recurso expresivo y que, en definitiva, la relacionen de forma natural con algo que les proporciona alegría y placer.	Clase práctica y juegos grupales en la sala de música.	Teórica Practica Participativa	60	A través de una dinámica de escucha reconozco los diferentes ritmos y notas musicales, comprendo las cualidades del sonido, señalo las propiedades sonoras, aprendo melodías y reconozco instrumentos.	Recurre a los conocimientos previos donde con la práctica de escucha reconoce las notas musicales y puede llevar perfectamente la secuencia con el uso de los diferentes instrumentos, aplicando la improvisación de sonidos y ritmos.	Participa activamente en las clases observando a los demás e intercambiando saberes experimentando la relajación con la música.	Reconocimiento de las notas musicales, canciones a una sola voz en tono adecuados, identifica las melodías entre las notas, utiliza sus partes del cuerpo para ejercicios rítmicos, practica diferentes tonalidades musicales y reconoce los diferentes instrumentos.
EXPLORACION Espacios de manipulación y exploración desde el asombro y la curiosidad, son fundamentales en un primer momento del	Manipular, descubrir y explorar motivados por la curiosidad y el deseo de establecer relación, generar vínculos afectivos, escuchar y analizar lo que ha sonado y se ha experimentado, constituye un proceso que abre las puertas a la creación. La confianza y la seguridad que se	Clase práctica y juegos grupales en la sala de música.	Teórica Practica Participativa	90	A través de diferentes dinámicas, juegos y ejercicios de respiración reconocen su cuerpo y sus capacidades. Así mismo reconoce la gama de sonidos de percusión, desarrolla ensambles musicales de acuerdo al ritmo y la canción.	Realiza ejercicios que le permitan mejorar la respiración. Mejora la capacidad rítmica perceptiva a través de la lúdica. Interpreta sonidos rítmicos.	Participa activamente en las dinámicas y los ejercicios en la búsqueda de mejorar cada día. Fortalece lazos de amistad	Lenguaje musical completo. La coordinación, la atención lateralidad y percepción rítmica mejoran.

proceso creativo.	establece en el proceso descrito, suscita un ambiente propicio para el riesgo y la exposición de la individualidad, requisitos fundamentales en lo creativo.						mediante trabajos grupales.	
FORMACION INICIAL Expresión y Comunicación a través de la Música	Presentar a los estudiantes de las E.F.A.C. las diversas alternativas de expresión musical, de modo que conozcan sus raíces y las expresiones musicales propias de nuestro departamento.	Clase práctica y juegos grupales en la sala de música	Teórica Practica Participativa	32	Lograr soltura en el manejo de instrumentos elementales. Ser capaces de improvisar melodías instrumentales y en versión vocal. Cantar con la mayor corrección y expresividad. Ampliar el conocimiento de las fuentes musicales de la tradición folclórica hasta conseguir ejemplos de distintas regiones. Interrelacionar las fuentes tradicionales con otras áreas educativas. Acercarse a otros pueblos y culturas por medio de su tradición folclórica.	Realiza ensayos constantes para memorizar las notas de las diferentes composiciones aprendidas. Utilizar los contenidos musicales del folclore para ampliar y afianzar los conocimientos elementales de la música. Dominar y controlar la capacidad motora.	Intercambia sus conocimientos con otros compañeros. Reconocer con mayor profundidad los rasgos característicos de cada música, mediante la audición activa. Estimular la afición por el canto colectivo a través de la música popular.	Dinámica de manejo en la presentación en grupo ante el público. Descubre de una forma global el carácter expresivo de la Música. Reconocer, mediante la audición activa, los rasgos característicos de la Música. Practica y utiliza del repertorio de música folclórica, para llegar a conocimientos musicales.

Número de horas invertidas en formación directa con participantes por semana	182
Número de horas invertidas en componentes de gestión y proyección por semana	78
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES	16
Total, de horas en el marco del convenio	276

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA DE MÚSICA

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
SENSIBILIZACIÓN Identificación de figuras musicales (clave de sol, negras, corcheas, blancas)	Interpretación y diferenciación de figuras musicales	Lectura de notas musicales por medio de ejercicios.	15	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Producción de ritmos con el cuerpo (percusión corporal) y con instrumentos.	Aprender a tocar pequeñas melodías, desarrollar la coordinación entre dedos, lengua y respiración. Ejecutar escalas y controlar la respiración. Producir ritmo con el cuerpo.	Escalas musicales, manejo del pulso y acento para marcar un compás con diferentes sonidos.	10	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Reconocimiento y aprendizaje de melodías.	Identificación de los sonidos y coordinación rítmica.	Juegos lúdicos de coordinación	25	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Identificación de instrumentos	Reconoce y utiliza adecuadamente los diferentes instrumentos, apreciando el uso de cada uno de ellos.	Practica de diferentes ritmos con cada instrumento.	10	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
EXPLORACIÓN Objetos sonoros o instrumentos de percusión	Reconocer la gama de sonidos de percusión que se pueden ejecutar con varios instrumentos. Interpreta sonidos rítmicos Interactúa con los demás compañeros y demuestra integración y sensibilidad.	Juegos didácticos para distinguir los diferentes ritmos y tiempos musicales.	30	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Secuencias, pulso, percusiones corporales, mi cuerpo es una orquesta.	Consolida correctamente el pulso como elemento básico, para mejorar nuestra psicomotriz. Mejora la capacidad rítmica perceptiva del alumno, a través de la lúdica.	Juegos de coordinación y percepción rítmica.	30	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Canción cantada, melodía, acento, pulso, canción sustitución de texto	Desarrolla ensambles musicales en torno al ritmo y la canción Fortalece lazos de amistad mediante trabajos grupales.	Entonar canciones de diferentes ritmos usando diferentes combinaciones rítmicas.	30	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
FORMACIÓN INICIAL Música e instrumentos.	Ser capaces de improvisar melodía en versión vocal e instrumental.	Lectura y aprendizaje de notas musicales.	6	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
La música popular vocal e instrumental (La Machetilla, Merengue campesino, Porro andino, Mazurca, El fandanguillo)	Ampliar el conocimiento de las fuentes musicales de la tradición folclórica hasta conseguir ejemplos de distintas regiones.	Utilizar los contenidos musicales del folclore para ampliar y afianzar los conocimientos elementales de la música.	10	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

La música popular vocal e instrumental (el corrido, polka, pasillo, pasillo lento, bambuco, danza, rumba criolla y carranguero)	Interrelacionar las fuentes tradicionales con otras áreas educativas. Acercarse a otros pueblos y culturas por medio de su tradición folclórica.	Ensayos constantes para las diferentes presentaciones.	10	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Nuestros instrumentos	Acercar a las fuentes musicales de la tradición-folclórica	Fomentar la utilización de los elementos tradicionales más generalizados y asequibles	6	Martes a Viernes 8:00AM-11 PM Y 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 10:00 A a 1:00 PM	Sala de Música/Casa de la cultura Luis Ramon Torrado
Horas invertidas en el desarrollo e implementación de los lineamientos curriculares			182		
NÚMERO DE HORAS INVERTIDAS EN COMPONENTES DE SOCIALIZACIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA POR SEMANA	Visibilizar y socializar los avances en la ejecución del proceso formativo	Eventos programados: 1.Fiestas Col-Rosarinas 2.Apertura Navideña 3.Festividades Navideñas Etc.	78	Lunes a domingos 5:00 pm a 9:00 pm	Tarima parque principal, atrio parroquial y tarima casa de la cultura.
PLANEACIÓN ENCUENTROS E INFORMES	Desarrollar los informes en el marco normativo	Informes en el marco del convenio, organización y depuración de evidencias y verificables.	16	Domingos 8:00 a 10:00 pm	Casa del formador
TOTAL, HORAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO			276		

Carlos Orlando Ortiz

CARLOS ORLANDO ORTIZ PEREZ
FORMADOR

Dennyse Fabiola Rodriguez

DENNYSE FABIOLA RODRIGUEZ REDONDO
SUPERVISORA